



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 29 de Noviembre de 1995.

ORDENANZA N° 1647

VISTO:

El contrato de obra pública a suscribir entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de cuatro (4) viviendas por Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar al Señor Presidente Comunal y Tesorero a suscribir el contrato de obra pública respectivo;

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permita a las Comunas y Municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al Señor Presidente Comunal Don JOSE MARIA VAZQUEZ -L.E. N° 6.238.796 y al Señor Tesorero Don REGINO JUAN VALLONES- D.N.I. N° 13.126.615, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2º) Adhiérese la Comuna de Sauce Viejo al sistema creado por el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3º) Regístrese , comuníquese y archívese.


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR RUBEN ESCALAS
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO